



Plan “Paso a Paso Laboral”

A partir del denominado “Plan Paso a Paso”, regulado en la Resolución Exenta N° 591 de 23 de julio de 2020 del Ministerio de Salud, publicada en el Diario Oficial el día 25 de julio de 2020, el Ministerio del Trabajo y Previsión Social ha elaborado un “Plan Paso a Paso Laboral” con el objetivo de propiciar el cuidado y prevención de la vida, seguridad y salud de los trabajadores y trabajadoras en tiempos de pandemia y el retorno seguro de los mismos a sus puestos de trabajo.

A continuación te exponemos los aspectos más relevantes a tener en cuenta en relación a estas medidas:

I. “Plan Paso a Paso” general

Este plan consiste en la aplicación gradual de las medidas sanitarias dispuestas por la autoridad, en cinco pasos, siendo el primero de ellos aquel en que dichas medidas se aplican con mayor intensidad (todas) y el último aquel en que las medidas se aplican con menor intensidad, correspondiendo a la autoridad sanitaria determinar en qué paso se encuentra cada localidad y, por ende, qué medidas sanitarias deben ser exigidas en cada lugar.

II. Plan “Paso a Paso Laboral”

Al hablar del Plan “Paso a Paso Laboral” debemos entender que éste se divide en siete criterios de actuación que deben ser adoptados por los empleadores, en conjunto con los trabajadores, de modo de evitar el riesgo de contagios en el retorno al trabajo. Sin perjuicio de la denominación de este plan, estos criterios deben ser aplicados de modo simultáneo y no de manera gradual. El contenido de cada uno de ellos se explica en el documento “Hoja de Ruta: Paso a Paso Laboral” que es el primero de los tres pilares fundamentales sobre los que se estructura este paso y que a continuación exponemos:

A. Información a los diversos actores del mundo del trabajo, a través de la “Hoja de Ruta: Paso a Paso Laboral”

Como señalábamos, este es un documento que contiene las recomendaciones generales y particulares en las que consiste el Plan “Paso a Paso Laboral”, que deben ser adoptadas tanto por empleadores como por trabajadores, además de sus representantes. Éstas se agrupan en los siguientes criterios:

1. “Infórmate”

Tanto empleadores como trabajadores deben mantenerse en constante revisión acerca de cuáles son las medidas más efectivas para la prevención del contagio de la enfermedad COVID-19, así como de la normativa vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo y las recomendaciones y protocolos emanados de la autoridad sanitaria al respecto.



Sin perjuicio de no ser los únicos, los instrumentos más relevantes a tener presente en esta materia son los siguientes:

- Resolución Exenta N°591 de 23 de julio de 2020 del MINSAL, sintetizada a partir del documento denominado **Protocolo Nacional “Modo COVID de Vida”** del mismo ministerio.
- **“Protocolo de actuación en los lugares de trabajo COVID-19”**, contenido en Ordinario N° 1086 de 2020 del Ministerio de Salud.
- Pronunciamientos de la Dirección del Trabajo sobre el trabajo en tiempos de pandemia.
- Protocolos sectoriales del Ministerio de Economía.
- Leyes vigentes en el contexto de pandemia.

Siempre puedes requerir la orientación y asistencia técnica de tu Organismo Administrador en esta materia.

2. “Organiza y Acuerda”

Esta etapa consiste en la integración de los diversos actores de la empresa, como empleador, trabajadores, organizaciones sindicales, comités paritarios de higiene y seguridad, expertos y departamentos de prevención de riesgos y mutualidades, formando equipos de trabajo entre los mismos para la elaboración de protocolos y programas de gestión preventiva de la empresa, fomentando la participación de los trabajadores en dicha tarea.

Se recomienda:

- Informar y capacitar a los diversos integrantes de dichos equipos en los diversos aspectos necesarios para la creación de los respectivos protocolos y programas de gestión.
- Incorporar las medidas de prevención acordadas al Reglamento Interno de Orden Higiene y Seguridad de la Empresa o se envíen a cada trabajador vía correo electrónico o en formato papel.
- Identificar los trabajadores que no pueden regresar a sus labores por residir en comunas que se encuentren en cuarentena (Paso 1, Plan Paso a Paso).
- Organizar el trabajo adoptando medidas que permitan reducir el contacto entre trabajadores (trabajo a distancia o teletrabajo, turnos, bloques horarios de entrada y salida, horarios diferidos de almuerzo, etc.).

3. “Socializa y Capacita”

Este punto hace referencia al deber que pesa sobre el empleador de informar a sus trabajadores sobre los riesgos a que éstos se exponen en el desempeño de sus funciones. De este modo se recomienda:

- Comunicar las medidas preventivas a implementar.
- Informar derechos y deberes de los trabajadores.
- Capacitar tanto a trabajadores dependientes como externos sobre los riesgos de contagio, formas de transmisión, medidas preventivas y de higiene y uso de elementos de protección personal (EPP) específicos para prevenir la enfermedad COVID-19.
- Comunicar modificaciones a la normativa o a las instrucciones de la autoridad.



4. “Adapta e Implementa”

Se refiere a la adaptación de los espacios de trabajo de modo de resguardar la vida y la salud de los trabajadores reduciendo el riesgo de contagio. Se recomienda:

Medidas de ingeniería:

- Instalar barreras, demarcar de zonas, reducir puestos disponibles en espacios permitiendo el distanciamiento social.
- Acondicionar accesos para evitar aglomeraciones.
- Instalar señalética que indique aforo, distanciamiento y medidas de higiene.

Medidas administrativas:

- Implementar sistema de limpieza al menos una vez al día de espacios de trabajo.
- Implementar sistema de desinfección de espacios y artículos manipulados por usuarios.
- Adoptar “Protocolo de Limpieza y Desinfección de Ambientes-COVID-19” del MINSAL.
- Ventilar, considerar transporte privado para trabajadores, entre otras.

Medidas de protección personal:

- Promover lavado de manos.
- Promover medidas de autocuidado (saludo a distancia, no tocarse mucosas, etc.).

5. “Prioriza la Salud Mental”

Se formulan una serie de recomendaciones que tienen por objeto evitar las consecuencias negativas desde el punto de vista de la salud mental que la actual situación de emergencia sanitaria puede generar en los trabajadores. Se recomienda:

- Disponer espacios de diálogo con trabajadores, sobre medidas a implementar.
- Evaluar cargas de trabajo.
- Respetar horas de descanso y derecho a desconexión de teletrabajadores, conceder pausas saludables.
- Informar sobre riesgos ergonómicos a trabajadores a distancia.
- Informar medidas de apoyo a trabajadores, en caso de implementarlas.

6. “Colabora en Trazabilidad”

Se formula una serie de recomendaciones que tienen por objeto permitir la detección temprana de eventuales contagios, de modo de poder contener brotes de la enfermedad COVID-19. Se recomienda:

- Realizar control diario de síntomas COVID-19.
- Llevar registro de terceros externos que ingresan a la empresa.
- Informar canales de comunicación y pasos a seguir a trabajadores en caso de presentar síntomas.
- Identificar contactos estrechos.
- Verificar cumplimiento de aislamiento de trabajadores que hayan estado en el extranjero.



7. “Evalúa y Actualiza”

Finalmente se recomienda monitorear el cumplimiento y efectividad de las medidas adoptadas, de modo de actualizarlas de acuerdo con los criterios emanados de la autoridad y modificarlas en caso de no estar obteniendo los resultados esperados. Se recomienda:

- Hacer seguimiento a través de pautas objetivas.
- Monitorear periódicamente a través de comités paritarios de higiene y seguridad, expertos en prevención, etc.
- Adecuar las medidas de acuerdo con los resultados.
- Revisar y actualizar plan de emergencia y evacuación en consideración las modificaciones hechas en la empresa en relación con el aforo, eventuales nuevas vías de acceso, etc.

B. Rol de la fiscalización de la Dirección del Trabajo en el contexto COVID-19

Como es sabido, el organismo fiscalizador por antonomasia en materia laboral es la Dirección del Trabajo. Es por ello que uno de los tres pilares de este Plan “Paso a Paso Laboral” es la fiscalización que este servicio ejerza del cumplimiento por parte de los empleadores de sus obligaciones en materia de cuidado de la salud y la vida de sus trabajadores.

En este sentido, las materias respecto de las que se pondrá especial énfasis durante la implementación del Plan “Paso a Paso Laboral”, son las siguientes:

- Medidas de higiene en los lugares de trabajo y ambientes comunes.
- Medidas de protección colectivas de señalización.
- Evaluación de riesgos y procedimiento de trabajo seguro preventivo.
- Procedimiento de trabajo seguro para casos confirmados COVID-19 o casos de contactos estrechos.

C. Rol de los Organismos Administradores del Seguro de la Ley n°16.744

La Superintendencia de Seguridad Social ha fijado los lineamientos de asistencia técnica y asesoría que los Organismos Administradores deben brindar a sus empresas adheridas.

Lo anterior, con el objeto que estos asistan debidamente a los empleadores en la implementación y ejecución de la normativa vigente y de las diversas instrucciones y recomendaciones de la autoridad.

Por lo anterior, usted siempre podrá acudir a su Organismo Administrador en busca de ayuda para el cumplimiento de sus deberes como empleador y la correcta implementación del plan que comentamos.



III. Links

- Para enterarte del plan “Paso a Paso” general, ingresa a:
<https://www.gob.cl/coronavirus/pasoapaso/>
- Para enterarte del plan “Paso a Paso Laboral”, ingresa a: www.pasoapasolaboral.cl
- Para enterarte de los protocolos sectoriales del Ministerio de Economía, ingresa a:
<https://www.economia.gob.cl/2020/03/27/protocolos-sanitarios-para-funcionamiento-de-empresas.htm>
- Para enterarte de los criterios adoptados por la Dirección del Trabajo en materia de fiscalización, ingresa a:
<https://www.dt.gob.cl/portal/1626/w3-article-118427.html>

Te invitamos a visitar estos sitios, informarte y seguir las recomendaciones de la autoridad.